

	<b>NOTIFICACION POR AVISO</b>	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 24 ENE 2020

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	05 de octubre del 2016
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	<b>MARCELINO HOYOS GUTIERREZ</b>
Identificación	C.C. 12.227.596
Expediente	2016-0154

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el mandamiento de pago y su parte resolutive, librado contra **MARCELINO HOYOS GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.227.596**, por concepto del Cobro Coactivo de la Resolución Sancionatoria Ambiental No. 1293 del 12 de mayo del 2016, emanada de la Dirección Territorial Sur de la CAM, con fecha de ejecutoria del 15 de septiembre del 2016.

Así las cosas,

### AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 05 de octubre del 2016, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra del señor **MARCELINO HOYOS GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.227.596**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 20162010161521 de fecha 28 de octubre del 2016, y memorando No. 20172000002793 a la Dirección Territorial Sur, fue enviada la citación a notificación personal del mandamiento de pago a la dirección del domicilio del deudor que aparece en el expediente, ubicado en la Vereda Pantanos-La Victoria, en el municipio de Timaná -Huila.

Que, el despacho a través del oficio No. 20172010015811 de fecha 27 de enero del 2017, envió la NOTIFICACIÓN POR AVISO con copia del auto de mandamiento de pago, al domicilio del deudor, sin embargo, el citador veredal de la Dirección Territorial Sur de la CAM, OSCAR HERNANDEZ ROJAS realiza DEVOLUCIÓN del oficio con la siguiente observación: *"El día 01-05-2017 Hora 11:38 AM Hice contacto con el señor Marcelino Hoyos, quien al comentarle sobre la Notificación por aviso, dijo que él no podía recibir el oficio porque él estaba delicado de salud, por lo tanto no podía pagar dicho monto y que tampoco recibía el oficio. (...)"*

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del mandamiento de

	<b>NOTIFICACION POR AVISO*</b>	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 Abr 14

pago proferido contra el señor **MARCELINO HOYOS GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **12.227.596**, así:

**“RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** *Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra de MARCELINO HOYOS GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 12.227.596, por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.462.540,00 M/cte.), por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 1293 del Doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.*

**ARTICULO SEGUNDO:** *Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.”*

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General- Funcionario Ejecutor**

24 ENE 2020

El presente AVISO se fija hoy \_\_\_\_\_ en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

*“(…) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (…)” DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.*

	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

Neiva, Cinco (05) de Octubre del dos mil dieciséis (2.016)

Obra en el Despacho para el cobro Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 1293 del Doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.462.540,00 M/cte.)**, a cargo de **MARCELINO HOYOS GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.227.596**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 1293 del Doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **MARCELINO HOYOS GUTIERREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **12.227.596**, por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.462.540,00 M/cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 1293 del Doce (12) de Mayo de dos mil dieciséis (2016), emanada de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se

	<b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b>	Código:	F-CAM-071
		Versión:	2
		Fecha:	09 Abr 14

hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General - Juez Coactivo**

Proyectó: Maloren Chía  
 Revisó: Jfajardo  
 Profesional Universitario SG

2016-0154